

**LEY N° 2234-DECRETO N° 1673  
OTORGASE PENSION VITALICIA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Otorgase una pensión vitalicia en Tres Mil Pesos (\$ 3.000,-) Moneda Nacional, a Doña Rosa del Tránsito Ponce de León.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará con imputación al Anexo H, Inciso 10, Leyes Especiales, Item Unico, Partida "Leyes sancionadas en el ejercicio sin financiación propia" del Presupuesto 1966, prorrogado para el año en curso por Decreto Acuerdo H.G. N° 23/67.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:41:04

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa